

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la obligación de justificación de la ayuda para el alquiler del año 2016.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que a continuación se relacionan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles partícipes de la obligación de justificar los pagos de los recibos del alquiler del año 2016, para acreditar la aplicación de la ayuda concedida por Resolución de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba de 5 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Requerimiento de justificación de ayuda:

Núm. de expediente	Apellidos y nombre	NIF	Localidad/Provincia
14/AI-PAIQ-13684/16	López Hervás, José Ramón	****8427	Córdoba (Córdoba)
14/AI-PAIQ-08740/16	León Camacho, Ana María	****2579	Lucena (Córdoba)
14/AI-PAIQ-13896/16	Sánchez Lozano, Carlos	****6460	Córdoba (Córdoba)

Comunicándole que el texto íntegro del requerimiento que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la justificación requerida, será instruido expediente de reintegro de la ayuda abonada, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Córdoba, 19 de julio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»